

PU/11

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, **30 MAYO 2025**

**VISTO:** la gestión promovida por el Departamento de Infraestructura de la Presidencia de la República;

**RESULTANDO:** que por la misma se solicita el suministro del repuesto de un rodillo de impulsión para el escáner de bultos modelo 620, ubicado en el ingreso a Torre Ejecutiva, a la empresa AMD IMPORT S.A.S.;

**CONSIDERANDO:** I) que el numeral 3° del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, autoriza la contratación directa para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares;

II) que el Departamento de Infraestructura de la Presidencia de la República, informó que la empresa AMD IMPORT S.A.S. es el único proveedor de servicios y mantenimiento de los equipos de escáner de bultos modelo 620, según documentación que presenta;

III) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito exigida por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

IV) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República ha realizado la intervención correspondiente;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 3° del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y en la Resolución de la Presidencia de la República N° 616/991, de 14 de agosto de 1991;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**actuando en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1°.- Autorízase la contratación directa por excepción, al amparo de lo dispuesto en el artículo 482, literal D, numeral 3° de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, cuyo objeto es el suministro del repuesto de un rodillo de impulsión para el escáner de bultos modelo 620, ubicado en el ingreso a Torre Ejecutiva, a la empresa AMD IMPORT S.A.S., por el monto total de USD 5.261,86 (dólares estadounidenses cinco mil doscientos sesenta y uno con 86/100), impuestos incluidos.

2°.- La presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 198, Financiación 1.1.

3°.- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República.



**Dr. DIEGO PASTORIN**  
Director General  
de la Presidencia de la República